

PRONTUARIO PRÁCTICO DE MEDIACIÓN PARA ABOGADOS: ¿Dónde encontrar normativa, doctrina, modelos, guías, herramientas de interés y jurisprudencia al respecto?

Marta Gonzalo Quiroga¹

Sumario: 1.- Presentación y objetivos. 2.- Deontología profesional del abogado respecto a la mediación y otros ADRs. 3.- Normativa y textos legales esenciales en mediación. 3.1. Normativa internacional. 3.2. Legislación Europea. A) Legislación general. B) Legislación específica en cada Estado miembro. C) Recomendaciones y Resoluciones en mediación del Consejo de Europa. Conseil de L'Europe -Comité des Ministres-. 3.3. Normativa española en materia de mediación. A) Legislación española estatal. B) Leyes autonómicas de mediación. 4.- Cajón de sastre normativo: enlaces de interés general. 5. Doctrina y publicaciones. 6.- Servicios de mediación. 6.1. Extrajudiciales. 6.2. Intrajudiciales. 7.- Guías de ayuda para abogados en procesos de mediación. 8.- Jurisprudencia en mediación. 8.1. Jurisprudencia europea. 8.2. Jurisprudencia española. 8.3. Otras resoluciones y jurisprudencia en general. 9.- Modelos y formularios para la práctica de mediación. 10. Cajón de sastre: enlaces generales donde encontrar normativa, doctrina, jurisprudencia, recomendaciones, etc.

1. Presentación y objetivos

El presente prontuario persigue ser una guía de utilidad actualizada y dinámica para abogados en procesos y casos de mediación². De utilidad, porque es una recopilación de informaciones útiles surgidas ante la pregunta que, en relación a este tema a lo largo de los veinte años que llevo formando en mediación, más me hacen tanto abogados en ejercicio, como potenciales letrados, alumnos de másteres de acceso a la abogacía, en la Universidad y aquellos que tienen asuntos sobre mediación o están interesados en realizar prácticas y dictámenes en esta materia: ¿Dónde encontrar doctrina, guías y jurisprudencia en mediación que les permitan apoyar sus dictámenes, informaciones, mediaciones intrajudiciales, extrajudiciales, etc.? En efecto, los abogados se siguen acercando mayoritariamente a la mediación, no como mediadores ni desde la perspectiva extrajudicial que implican los métodos alternativos de solución de conflictos -MASC o *Alternative Dispute Resolutions* -ADR-, sino desde la tradicional vertiente aprendida derivada de su exclusiva formación procesal y jurídica³.

¹ Doctora en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Profesora Titular de Derecho Internacional Privado en la Universidad Rey Juan Carlos. Especialista en Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (ADR/MASC). Mediadora. Árbitro. Autora de más de un centenar de publicaciones especializadas en Derecho Internacional y MASC. Conferenciante y ponente internacional en diversos países de Europa, Asia y América (EEUU e Iberoamérica). Directora del Título Propio de "Experto en Mediación" URJC: <https://www.urjc.es/estudios/titulos-propios/830-experto-en-mediacion>

² Referencia de género: Todos los términos contenidos en este trabajo en el que se utilice la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a todos los géneros.

³ Sin entrar ahora en el debate de cuál debería ser el papel de la Abogacía en los procedimientos de mediación, aspecto tratado en otros desarrollos y planes de investigación, por el momento, *vid.*, las consideraciones al respecto en: "La responsabilidad de la Abogacía en la construcción de una cultura de la mediación", 9 de mayo de 2019: <https://www.amediar.info/responsabilidad-de-la-abogacia-y-cultura-del-acuerdo/>; FAJARDO MARTOS, P., "La posición del abogado en el proceso de mediación": [http://www.fundacionnarac.org/uploads/files/Articulo%20Paulino%20Fajardo\(1\).pdf](http://www.fundacionnarac.org/uploads/files/Articulo%20Paulino%20Fajardo(1).pdf) y la opinión sobre la reforma legislativa protagonizada por el Anteproyecto de Ley de impulso a la mediación, que promueve la obligatoriedad del intento de mediación previo a la interposición de la demanda, desde la perspectiva de los despachos de abogados que conocen este instrumento alternativo en: <https://www.herbertsmithfreehills.com/latest-thinking/madrid-video-updates-anteproyecto-de-ley-de-impulso-a-la-mediacion>, 7 de mayo de 2019.

Para dar respuesta a ello, y recoger brevemente dónde recurrir en el camino de hallar las referencias más precisas sobre los aspectos esenciales de la mediación para su fácil aclaración o recuerdo y tenerlas presentes cuando se necesiten, el actual documento procura ser de ayuda para la práctica de la abogacía en procesos de mediación y, también, para los propios mediadores, jueces y demás interesados. El objetivo es registrar los aspectos principales de la práctica de la mediación permitiendo una consulta rápida y sencilla a todo aquel que tenga curiosidad al respecto.

De actualidad y dinámica, porque el prontuario aspira a ser un instrumento vivo que crezca, se desarrolle y actualice con el tiempo y la retroalimentación del lector. Es una propuesta diferente que pretende alejarse, de forma consciente y deliberada, de los clásicos estándares de publicación, información y consulta que suelen acompañar a los estudios jurídicos y convertirse en una oferta gratuita y desinteresada en constante actualización y mejora. De ahí que, como punto de partida, ofrezcamos aquí una primera herramienta de referencia de consulta práctica en materia de mediación que llama a ser completada, nutrida y actualizada gracias a las aportaciones de todos. En todo caso, les agradecemos su colaboración mediante la cual, entre todos, lograremos desarrollar este instrumento vivo y garantizar su adecuado desarrollo, exactitud y constante actualización. El objetivo es que esta guía se vaya actualizando y perfeccionando cada seis meses gracias a las aportaciones recibidas⁴.

Ahora bien, una cosa es clara, la mediación es totalmente distinta al proceso y a las prácticas tradicionales de la abogacía. Los abogados tenemos que entenderlo y aproximarnos a ella con el enfoque que la mediación y el resto de ADRs precisan. Si bien, este documento también será de utilidad para todos los interesados en mediación en general, pretende, en particular, que los abogados se sientan cómodos en los procesos de mediación, facilitándoles toda la información al respecto para que le pierdan la reticencia que contemplamos que todavía existe hacia la mediación en ciertos sectores de la Abogacía. Lo deseable, por supuesto, sería que los abogados se formasen también en mediación, empezando por introducir ésta, junto a la negociación y el resto de MASC, en los planes de estudio de Derecho desde la Universidad, ya que es clave aprender a negociar y llegar a acuerdos en nuestra profesión. Así como conocer las formas alternativas de acceso a la Justicia existentes y ponerlas a disposición de nuestros clientes. Es nuestro compromiso cambiar de paradigma en la gran responsabilidad que tiene la Abogacía en promover y proporcionar una auténtica cultura de mediación en nuestra sociedad⁵.

Con estos objetivos, el presente documento parte de proporcionar a los abogados las diferentes referencias de mediación para ayudar facilitándoles todo tipo de información objetiva y conseguir acercar ésta a los abogados y, con ello, que ellos mismos se

⁴ Con este fin les dejo aquí mi correo electrónico: marta.gonzalo@urjc.es, para que si tuvieran Vds. informaciones, actualizaciones o datos de interés que consideren que, por su utilidad, deberían estar incluidos, me los puedan hacer llegar así como todas las novedades, informaciones y propuestas al respecto con el objeto de poder incorporarlas en sucesivas ediciones y actualizaciones web del presente prontuario. Esperamos así poder recibir sus impresiones, documentación, retroalimentación, sugerencias, actualizaciones y críticas. En el asunto del correo especifiquen, por favor: "*Para el prontuario de mediación*".

⁵ Sobre el particular, *vid.*, GONZALO QUIROGA, M., "La responsabilidad de la Abogacía en la construcción de una cultura de la mediación", *loc. cit.*

impliquen también en transmitirla, utilizarla, difundirla y servir así a su papel esencial en la construcción de la cultura de la mediación como operadores de la justicia. Más aún cuando con la entrada en vigor del Anteproyecto de Ley de impulso de la mediación en el Estado español⁶ el intento de mediación será obligatorio en un determinado número de materias previstas por Ley y los abogados tenemos que estar preparados para ello⁷.

A continuación, vamos a agrupar esquemáticamente para que Vd. tenga un guion de fácil lectura que le ayude a encontrar todo lo necesario a la hora de hacer un dictamen sobre mediación o afronte un caso práctico en cualquiera de las fases del proceso, bien sea como letrado de parte en una mediación, ésta sea *intra* o *extrajudicial*, esté Vd. en fase de homologación o elevación a título ejecutivo del acuerdo o acuerdos alcanzados, etc. Conocedores de la amplitud de materiales que Vds. tienen a su disposición somos conscientes de que aquí son todos los que están, pero no están todos los que son. En definitiva, respondiendo a la pregunta ¿Dónde encontrar?: (-Deontología profesional. - Doctrina y publicaciones, -Mediadores; -Servicios de mediación, - Normativa y textos legales -legislación-, -Códigos deontológicos- Guías o recomendaciones de mediación para abogados, jurisprudencia, casos prácticos; etc.-) esperemos que estas referencias le sean de utilidad en la práctica, formación, conocimiento y difusión de la mediación como otra forma de Justicia.

2. Deontología profesional del abogado respecto a la mediación y otros ADRs

En primer lugar, el abogado ha de tener presente el deber deontológico respecto a la mediación y los MASC en general inherente al ejercicio de la profesión que desempeña. Los abogados no sólo tienen el deber moral sino también la obligación deontológica profesional de promover el acuerdo entre las partes, negociar e informar a sus clientes sobre la mediación y otros métodos alternativos de solución de conflictos antes de llevarlos a juicio, tal y como se refleja en los siguientes códigos deontológicos y normativa:

Artículo 13 del Código Deontológico de la Abogacía española -Relaciones con los clientes: hoja de encargo y deber de información-, en su apartado 13.9.e): *“El Abogado tiene la obligación de poner en conocimiento del cliente, incluso por escrito, cuando éste lo solicite del mismo modo: e) La evolución del asunto encomendado, resoluciones trascendentes, recursos contra las mismas; posibilidades de transacción, conveniencia de acuerdos extrajudiciales o soluciones alternativas al litigio”.*

Código Deontológico de la Abogacía española adaptado al Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001, de 22 de junio aprobado en el Pleno de 27-IX-2002 y modificado en el Pleno de 10-XII-2002, *cf.*,

https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2012/06/codigo_deontologico1.pdf

⁶ *Vid.*, <https://mediacionesjusticia.files.wordpress.com/2019/01/anteproyecto-ley-impulso-mediacion.pdf>, junto al Informe favorable del Consejo General del Poder Judicial avalando el Anteproyecto de Ley de impulso de la mediación, de fecha 28 de marzo de 2019: http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial

⁷ *Vid.*, al respecto GONZALO QUIROGA, M., “Novedades derivadas del Anteproyecto de Ley de impulso de la mediación”, en el Libro: *Práctica de la mediación en España*, directores, Francisco Javier Gorjón Gómez y Arnulfo Sánchez García, editorial Tirant lo Blanch, 2019, *en prensa*.

Artículo 3.7.1 del Código de Deontología de los Abogados europeos, -relaciones con los clientes-: “El Abogado deberá intentar en todo momento buscar la solución más adecuada en función de la relación coste-efectividad, y deberá aconsejar a su cliente en los momentos oportunos respecto a la conveniencia de llegar a un acuerdo o de acudir a métodos de resolución alternativa de conflictos”.

Código de Deontología de los Abogados europeos, adoptado en la Sesión Plenaria del CCBE de 28 de octubre de 1988 y modificado en las Sesiones Plenarias de 28 de noviembre de 1998, 6 de diciembre de 2002 y 19 de mayo de 2006, cf.,

<https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2012/06/codigodeontologico.pdf>

Todo ello reforzado por el artículo 30 del Estatuto General de la Abogacía Española (EGAE): “El deber fundamental del abogado, como partícipe en la función pública de la Administración de Justicia, es cooperar a ella asesorando, conciliando y defendiendo en Derecho los intereses que le sean confiados. En ningún caso la tutela de tales intereses puede justificar la desviación del fin supremo de Justicia a que la Abogacía se halla vinculada”. BOE núm. 164, de 10/07/2001:

<https://www.boe.es/boe/dias/2001/07/10/pdfs/A24913-24932.pdf>

3. NORMATIVA Y TEXTOS LEGALES ESENCIALES EN MEDIACIÓN

Siguiendo el principio de jerarquía normativa expondremos las leyes y textos legislativos más relevantes en mediación desde el ámbito internacional hasta el autonómico español.

3.1. Normativa internacional

Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional con la Guía para su incorporación al derecho interno y utilización 2002: https://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/arbitration/ml-conc/03-90956_Ebook.pdf

Textos y webs de utilidad para una aproximación internacional:

ONU

BROWN, Kevin, “Mediación en las Naciones Unidas”, *Revista de Mediación*, 2016: <https://revistademediacion.com/wp-content/uploads/2016/06/Revista17-e2.pdf>

IBEROAMÉRICA:

- Centro de formación judicial de las Américas -CEJA-: <http://www.cejamericas.org>
- Primera Corte Iberoamericana de Arbitraje y Mediación de las Industrias Creativas (CIAMIC), especializada en propiedad intelectual y derecho de la cultura: <http://www.ciamic.info>

3.2. Normativa europea

A) Legislación general

A continuación, enunciamos los principales textos legales europeos en materia de mediación ordenados temporalmente:

Año	Normativa/Textos legales
2002	Libro Verde sobre las modalidades alternativas de solución de conflictos en el ámbito del derecho civil y mercantil, Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas, 19 de abril de 2002, COM (2002) 196 final: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/9
2008	Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, creada con el fin de promocionar la mediación en los Países miembros, https://www.boe.es/doue/2008/136/L00003-00008.pdf
2012	Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.
2014	Análisis de la Mediación en Europa cinco años después de la aprobación de la Directiva Europea: Rebooting' the mediation directive, 2014 European Parliament's Committee on Legal Affairs. "Rebooting the Mediation Directive 2008/52/CE: Assessing the limited impact of its implementation and proposing measures to increase the number of mediations in the EU", http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2014/493042/IPOLJURI_ET(2014)493042_EN.pdf
2016	Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo sobre la aplicación de la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, Bruselas, 26/08/2016, COM(2016) 542 final, https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2016/ES/1-2016-542-ES-F1-1.PDF
2017	Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de septiembre de 2017, sobre la aplicación de la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles (Directiva sobre la mediación) (2016/2066(INI))
2018	EUROPEAN COMMISSION FOR THE EFFICIENCY OF JUSTICE (CEPEJ) Mediation Development Toolkit Ensuring implementation of the CEPEJ Guidelines on mediation, de 4 de diciembre de 2018: Modelos de formularios de mediación recomendados por la UE: https://rm.coe.int/cepej-2018-25-en-mediation-development-toolkit-standard-mediation-form/1680901dc3

B) Legislación específica de cada Estado Miembro

Veamos, en el siguiente cuadro, la trasposición de la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, en las distintas leyes europeas de mediación y, por consiguiente, cuál es el marco normativo de la mediación en cada uno de los Estados miembros⁸.

ESTADO MIEMBRO	LEGISLACIÓN SOBRE MEDIACIÓN	ÁMBITO DE APLICACIÓN
ALEMANIA	Ley de Mediación de 26 de julio de 2012, Gaceta Jurídica Federal 1.577 (Mediationgesetz)	Civil y mercantil
AUSTRIA	Ley Federal sobre la mediación en asuntos de derecho Civil, Gaceta IN° 29/2003 (Bundesgesetz über Mediation in Zivilrechtssachen)	Civil
BELGICA	No hay Ley de Mediación específica. Hay una Comisión Federal de mediación y los artículos 1724 a 1737 sobre mediación en la séptima parte del Código Judicial Belga del 10 de Octubre de 1967.	Civil -familiar-, mercantil, laboral, penal y compensadora.
BULGARIA	Ley de Mediación y Reglamento n. 2 de 15 de marzo de 2007.	Civil y mercantil
CHIPRE	Se ha presentado ante la Cámara de Representantes (Βουλή των Αντιπροσώπων) un proyecto de ley sobre mediación en asuntos de familia, que se está debatiendo actualmente.	Civil: Familia
CROACIA	<ul style="list-style-type: none"> La mediación se reguló por primera vez con la Ley NN, n° 163/03, que entró en vigor el 24 de octubre de 2003, integrando algunos de los principios rectores que figuran en la Recomendación del Consejo de Europa relativa a la mediación en asuntos civiles y mercantiles, así como el denominado Libro Verde sobre las modalidades alternativas de solución de conflictos en el ámbito del derecho civil y mercantil de la Unión Europea. La Ley fue modificada en 2009 y, a principios de 2011, se aprobó una nueva Ley de mediación (NN, n° 18/11), que entró plenamente en vigor en la fecha de adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, el 1 de julio de 2013. 	Civil -familia-, mercantil, laboral, penal. Tribunales de menores
DINAMARCA	<ul style="list-style-type: none"> Las reglas de la mediación judicial en los asuntos civiles o mercantiles están contenidas en el Capítulo 27 de la Ley de la administración de Justicia. 	Civil, mercantil y penal

⁸ Se ha considerado más útil proporcionarles a Vds. un cuadro, de más fácil y rápida lectura, con el objeto de que nuestro lector/a pueda consultar de un simple vistazo y así conocer la normativa en mediación y sus ámbitos de aplicación del país o países en los que esté interesado/a. Para ello, en el cuadro se han ordenado alfabéticamente los países miembros de la Unión, incluyendo todavía al Reino Unido a expensas de la resolución definitiva del *Brexit*.

Para profundizar más en cada país se recomienda acudir a la página del Portal Europeo de e-Justicia-, en su apartado específico dedicado a la mediación donde, si Vd. pincha en cada una de las banderas de los Estados miembros, encontrará información sobre su normativa en mediación, costes, instituciones, contexto jurídico de la mediación transfronteriza, validación de acuerdos etc.: https://e-justice.europa.eu/content_mediation_in_member_states-64-es.do

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 467, de 12 de junio de 2009, sobre los comités de resolución de conflictos en casos de infracción penal, que entró en vigor el 1 de enero de 2010. 	
ESLOVAQUIA	Ley nº 420/2004 sobre mediación	Civil, mercantil y laboral
ESLOVENIA	Ley sobre resolución alternativa de litigios en asuntos judiciales (ZARSS, Boletín Oficial de la República de Eslovenia nº 97/09 y 40/12 - ZUJF), adoptada el 19 de noviembre de 2009, en vigor desde el 15 de junio de 2010.	Civil, mercantil y laboral
ESPAÑA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles. • Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre. • Anteproyecto de Ley de impulso de la Mediación, 10 de enero 2019. 	Civil y mercantil
ESTONIA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Conciliación de Estonia, en vigor desde el 01 de enero de 2010. Según su art. 1 se utiliza sólo el término “conciliación”, no el de “mediación”. Siendo ambos términos considerados como representantes de las mismas nociones en el contexto del procedimiento voluntario de conciliación. • La Asociación Estonia de Mediadores ha elaborado normas profesionales que deberán cumplir los conciliadores que deseen actuar como mediadores de familia en Estonia. • El Código de enjuiciamiento civil de Estonia contiene una disposición especial que prevé la conciliación por un juez en los casos en que un progenitor infrinja el régimen de visitas. Con arreglo al artículo 563 de dicho Código, a instancia de un progenitor, el órgano jurisdiccional puede convocar a ambos progenitores para resolver el conflicto por medio de un acuerdo. El órgano jurisdiccional convoca a los progenitores a comparecer personalmente y les informa de las eventuales consecuencias legales (multa o privación de libertad) si no comparecen. 	Civil, familiar, mercantil y laboral (Derechos fundamentales)
FINLANDIA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 9.12.2005/1015 Ley de mediación civil y penal (Laki rikosasioiden ja eräiden riitaasioiden sovittelusta) • Ley 1016/2005 sobre mediación de casos penales y de algunos conflictos (Laki rikosasioiden sovittelun ja ristiriitoja) • Ley 27.7.1962/420 Ley de mediación en conflictos laborales. (Laki työriitojen sovittelusta) • Ley 29.4.2001/394 Ley mediación y reconciliación de los tribunales públicos (Laki riita-asioiden sovittelusta ja sovinnon vahvistamisesta yleisissä tuomioistuimissa), etc. 	Civil, mercantil, laboral y penal
FRANCIA	Décret nº 2012-66 du 20 janvier 2012 relatif à la résolution amiable des différends, publicado en el Diario Oficial Nº 0019 de 22 de enero de 2012 página 1280.	Civil y mercantil
GRECIA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 3898/2010 sobre la mediación publicado en el Boletín Oficial, Serie A, n. 211, de 16.12.2010. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 3500/2006 establece mediación en el caso de víctimas de violencia doméstica. • Ley 3904/2010 mediación en relación con determinadas infracciones. 	Civil, mercantil, laboral y violencia domestica
HUNGRÍA	Ley LV de 2002 sobre la mediación (a közvetítói tevékenységről szóló 2002. évi LV. törvény),	Civil -familia-
IRLANDA	Ley de Mediación de 2012(Mediation Bill 2012)	Civil -familia-, mercantil y Tribunal de igualdad en el ámbito laboral
ITALIA	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto legislativo 28/2010, de 4 de marzo de 2010. • Decreto ministerial 180/2010, de 18 de octubre de 2010. 	Civil y mercantil
LETONIA	No hay una normativa específica. La organización Mediación integrada en Letonia (Integrētā mediācija Latvijā— IMLV) se creó el 10 de agosto de 2007. Aspira a una sociedad que sepa resolver correctamente los litigios, en la que los intereses de todas las partes estén representados por igual y donde el proceso de solución de litigios sea humano, equitativo y se base en la concertación. Se creó en estrecha cooperación con la organización homóloga alemana (Integrierte Mediation), con la idea de colaborar en los ámbitos de la educación, la formación complementaria, la supervisión, la introducción de servicios de mediación y la adopción de buenas prácticas.	Civil, mercantil y penal
LITUANIA	Ley X-1702 de 15 de julio de 2008 sobre mediación y conciliación en materia civil, publicada en La Gaceta, 2008-07-31, No.87-3462 (Civilinių ginčų taikinamojo tarpininkavimo įstatymas)	Civil
LUXEMBURGO	<p>La mediación en materia administrativa y la mediación penal, así como las mediaciones denominadas «sectoriales» se rigen por normativas específicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Ley de 6 de marzo de 1999 y el Reglamento granducal de 31 de mayo de 1999 establecieron el régimen de la mediación penal. • La Ley de 24 de febrero de 2012 creó un marco administrativo nacional para la mediación en materia civil y mercantil que se recoge en un nuevo título del nuevo Código civil. Mediante esta Ley, Luxemburgo transpuso la Directiva 2008/52/CE al aplicar los principios enunciados en esta tanto a los litigios transfronterizos como a los nacionales. • La Ley se completa con el Reglamento granducal, de 25 de junio de 2012, por el que se establece el procedimiento de habilitación para las funciones de mediador judicial y familiar, el programa de formación específica en mediación y la celebración de una reunión informativa gratuita. 	Administrativo, civil - familia-, mercantil y penal
MALTA	Ley de Mediación de 2004 (Mediation Act 2004)	Civil, mercantil y laboral
	No existen disposiciones legales específicas relativas a la mediación. Lo que hay es el Instituto Neerlandés de Mediación (Nederlands Mediation	

PAISES BAJOS	Instituut – NMI) que es un órgano independiente que tiene por misión dar a conocer la mediación en los Países Bajos y mejorar la calidad de los servicios disponibles. El NMI ha elaborado diversos modelos y normas con este fin. El NMI gestiona igualmente un registro nacional de mediadores en el que solo figuran los mediadores cualificados. Estos mediadores deben haber realizado una formación básica de mediación reconocida por el NMI y a continuación haber aprobado un examen teórico y una evaluación. Los mediadores inscritos en el NMI tienen la obligación de actualizar sus conocimientos y cualificaciones, algo que verifica el propio NMI.	Civil y mercantil
POLONIA	En 2010, en el Ministerio de Justicia se creó una célula esencial encargada de las cuestiones de mediación, que actualmente funciona como División para las víctimas de delitos y la promoción de la mediación (Wydział ds. Pokrzywdzonych Przystępstwem ids. Promocji Mediacji) en el Departamento de Cooperación Internacional y Derechos Humanos.	Civil, mercantil, laboral, administrativo. Menores y penal
PORTUGAL	Ley nº 29/2013 del 19 de abril que establece los principios generales y los regímenes jurídicos de la mediación civil y mercantil, los mediadores y la mediación pública.	Civil, mercantil, laboral y penal
REINO UNIDO (BREXIT)	Dividido en Inglaterra y Gales, Irlanda del Norte y Escocia, en general no existe una legislación primaria para la mediación en ninguno de ellos. El desarrollo de la mediación se debe al crecimiento espontáneo, algunos esquemas de auxiliares judiciales, algunas de las declaraciones del Gobierno y el estímulo e incentivos promovidos por las sentencias judiciales, principalmente en relación con la adjudicación de los costos.	Civil, mercantil, laboral Mediación comunitaria
REPUBLICA CHECA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 202/2012 sobre mediación. • Ley 257/2000, en lo relativo al procedimiento penal, relativa al Servicio de Mediación de la República Checa. 	Civil, mercantil y penal
RUMANIA	Ley núm.192/2006, sobre la mediación y la profesión de mediador (privind medierea și organizarea profesiei de mediator)	Civil, mercantil y penal
SUECIA	Ley 2011:860 sobre la mediación en ciertos delitos privados. (Lag (2011:860) om medling i vissa privaträttsliga tvister)	Civil, mercantil y penal

Fuente: Elaboración propia.

C) Recomendaciones y Resoluciones en mediación del Consejo de Europa. Conseil de L'Europe -Comité des Ministres-

Recomendación No. R (98) 1 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre Mediación Familiar (Adoptada por el Comité de Ministros el 21 de enero de 1998, en el 616ª reunión de los diputados de los ministros).

Recomendación No. R (99) 19 Del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la mediación en materia penal. (Adoptada por el Comité de Ministros el 15 de septiembre de 1999, en la 679ª reunión de los diputados de los ministros).

Recomendación Rec (2001) 9 Del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre resolución alternativa de conflictos entre autoridades administrativas y particulares (Adoptada por el Comité de Ministros 5 de septiembre de 2001, en la 762ª reunión de los diputados de los ministros).

Recomendación Rec (2002) 10 Del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la mediación en materia civil. (Aprobado por el Comité de Ministros el 18 de septiembre de 2002 en la reunión 808 de los diputados de los ministros).

3.3. Normativa española en materia de mediación:

A) Legislación española estatal

Año	Legislación
2012	Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en asuntos civiles y mercantiles: «BOE» núm. 162, de 7 de julio de 2012 Referencia: BOE-A-2012-9112, https://www.boe.es/pdf/2012/BOE-A-2012-9112-consolidado.pdf .
	Real Decreto Ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, https://www.boe.es/boe/dias/2012/03/06/pdfs/BOE-A-2012-3152.pdf
2014	Orden JUS/746/2014, de 7 de mayo, por la que se desarrollan los artículos 14 y 21 del Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre y se crea el fichero de mediadores e instituciones de mediación.
2015	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
2019	Anteproyecto de Ley de impulso de la mediación: https://mediacionesjusticia.files.wordpress.com/2019/01/anteproyecto-ley-impulso-mediacion.pdf -Informe favorable del Consejo General del Poder Judicial avalando el Anteproyecto de Ley de impulso de la mediación, de fecha 28 de marzo de 2019: http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial

B) Leyes autonómicas de mediación

De las diecisiete Comunidades Autónomas existentes en España trece cuentan con Leyes Autonómicas de Mediación. A continuación, procedemos a enunciarlas enumeradas y ordenadas alfabéticamente.

Comunidad Autónoma	Ley autonómica de mediación
Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 50, de 13 de marzo de 2009. • Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 46, de 7 de marzo de 2012.
Aragón	Ley 9/2011, de 24 de marzo, de mediación familiar de Aragón, publicada en el BOE núm. 115, de 14 de mayo de 2011.
Asturias	Ley del Principado de Asturias 3/2007, de 23 de marzo, de Mediación familiar, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, de 9 de abril de 2007
Canarias	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 15/2003, de 8 de abril, de la mediación familiar, publicada en BOC núm. 85, de 6 de mayo de 2003. • Ley 3/2005, de 23 de junio, para la modificación de la Ley 15/2003, de 8 de abril, de la mediación familiar, publicada en el BOE núm. 177, 26 julio 2005
Cantabria	Ley 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el BOE núm. 99, 26 abril 2011.
Castilla La Mancha	Ley 4/2005, de 24 de mayo, del Servicio Social especializado de Mediación Familiar, publicada en el BOE núm. 203, de 25 agosto 2005.
Castilla León	Ley 1/2006, de 6 de abril, de mediación familiar de Castilla y León, publicada en el BOE núm. 105, 3 mayo 2006.
Catalunya	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 135/2012, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2009, de 22 de julio, de mediación en el ámbito del derecho privado, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya Núm. 6240 – 25.10.2012. • Ley 15/2009, de 22 de julio, de mediación en el ámbito del derecho privado, publicada en el BOE núm. 198, de 17 agosto 2009.
Comunitat Valenciana	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Relaciones Familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven: El Tribunal Constitucional tiene suspendida la vigencia de varios artículos, hasta que se resuelva el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno Central. • Ley 7/2001, de 26 de noviembre, reguladora de la mediación familiar, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, publicada en el BOE núm. 303, de 19 de diciembre de 2001.
Galicia	Ley 4/2001, de 31 de mayo, reguladora de la mediación familiar, publicada en el a BOE núm. 157, de 2 julio 2001.

Illes Balears	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de mediación familiar de las Illes Balears, publicada en el BOE núm. 16, 19 enero 2011. • Ley 13/2019, de 29 de marzo, por la que se modifica la Ley 14/2010 de 9 de diciembre, de mediación familiar de las Illes Balears.
Madrid	Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2007.
País Vasco	Ley 1/2008, de 8 de febrero, de mediación familiar, publicada en BOPV núm. 2008034, de 18 de febrero de 2008.

Fuente: Elaboración propia.

4. Cajón de sastre normativo: enlaces de interés general:

En Europa:

Normativa europea de mediación en EUr-Lex: European Union Law and Legislation: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/>

GEMME: Grupo Europeo de Magistrados por la Mediación, creado en el año 2004 para impulsar y prestigiar la mediación desde la propia Administración de Justicia como medio alternativo al proceso judicial clásico. Web general -Grupo Europeo-: <http://www.gemme.eu/>

Portal Europeo de e-Justicia- en su apartado específico dedicado a la mediación, donde encontrar normativa, particularidades, instituciones, costes y ejecución de la mediación en cada uno de los Estados miembros, https://e-justice.europa.eu/content_mediation_in_member_states-64-es.do

Normativa y Jurisprudencia general en mediación -incluyendo la jurisprudencia de la UE- que aporta el Consejo General del Poder Judicial (España) -Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial- en su web: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Mediacion/Normativa-y-jurisprudencia/>

En España:

Recopilación legislativa de las leyes de mediación en España: la Ley 5/2012, su Real Decreto de aplicación de 2013, y las leyes autonómicas de mediación, en la página web de GEMME España: <https://mediacionesjusticia.com/biblioteca/legislacion/autonomica/>

CGPJ -mediación-: -En general- Apartado dedicado a la mediación en la página web del Consejo General del Poder Judicial donde informan de todo lo derivado en mediación, también su normativa: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Mediacion/>

5. Doctrina y publicaciones

En la página del CGPJ, apartado publicaciones: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Mediacion/Publicaciones/>, encontrará

Doctrina y publicaciones en estas materias:

- Mediación Civil y Mercantil
- Mediación familiar

- Mediación penal
- Mediación Social
- Otras materias

Doctrina actualizada en la bibliografía ofrecida en el libro: *Práctica de la mediación en España*, directores, GORJÓN GÓMEZ, F.J. y SÁNCHEZ GARCÍA, A., editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2019.

Doctrina actualizada, también en 2019, en la bibliografía ofrecida en el libro dirigido por CHICO DE LA CÁMARA P., *Las medidas alternativas de resolución de conflictos (ADR) en el ordenamiento jurídico*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2ª edición, 2019⁹.

6. Servicios de mediación

6.1. Extrajudiciales:

Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación -España-: tiene carácter público e informativo y se constituye como una base de datos informatizada accesible gratuitamente a través del sitio web del Ministerio de Justicia, siendo su finalidad la de facilitar el acceso de los ciudadanos a este medio de solución de controversias a través de la publicidad de los mediadores profesionales y las instituciones de mediación: <https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/servicios-ciudadano/tramites-gestiones-personales/registro-mediadores>

Otros criterios generales: Consultando mediadores/as profesionales por webs, el boca a boca, reputación o confianza; clicando en las numerosas instituciones, despachos de mediación, mediadores/as inscritos en los respectivos Registros de mediación -estatal y de las comunidades autónomas-, etc. (No se nombrará ninguno para no dar publicidad. Todos ellos están a su disposición en cualquier búsqueda que haga en los servidores de internet y Registros mencionados).

6.2. Intrajudiciales:

Intrajudicialmente: Mapa de Servicios de Mediación Intrajudicial: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Mediacion/Servicios-de-Mediacion-Intrajudicial/>

- Mediación Civil
- Mediación Penal
- Mediación Social
- Mediación Familiar
- Mediación Mercantil
- Mediación Contencioso-Administrativa

7. Guías de ayuda para abogados en procesos de mediación:

Año	Guías/Recomendaciones en Mediación
2016	Guía elaborada por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para la práctica de la mediación intrajudicial en España:

⁹ Sin ánimo de exhaustividad mostramos estas dos obras al ser de carácter pluridisciplinar, especializadas y de actualidad en el ámbito español de la mediación. De un lado, su actualidad es notoria a fecha de edición de esta publicación. De otro, en ambas, cada capítulo incorpora expresamente al final una serie de bibliografía específica para cada ámbito de aplicación de la mediación analizado, así como reúne diferentes casos prácticos.

	http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Mediacion/Guia-para-la-practica-de-la-Mediacion-Intrajudicial/
2018	El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) elaboró el documento titulado: “ <i>Recomendaciones para la abogacía en la mediación</i> ”, con el propósito de analizar la intervención de la Abogacía en el procedimiento de mediación para la mejor defensa de los intereses de sus clientes. En ella se establece, a modo de prontuario gráfico, una especie de recordatorio de las funciones del letrado de parte antes, durante y una vez finalizado el procedimiento de mediación, contemplando así todas las fases posibles de actuación, <i>vid.</i> , la Guía en https://mediacionesjusticia.files.wordpress.com/2018/02/doc-cgae.pdf
2018	los Modelos de formularios creados por la Unión Europea. Vid., EUROPEAN COMMISSION FOR THE EFFICIENCY OF JUSTICE (CEPEJ) <i>Mediation Development Toolkit Ensuring implementation of the CEPEJ Guidelines on mediation</i> , de 4 de diciembre de 2018: Modelos de formularios de mediación recomendados por la UE: https://rm.coe.int/cepej-2018-25-en-mediation-development-toolkit-standard-mediation-form/1680901dc3

Como complemento a las Guías para abogados enunciadas, otras herramientas de ayuda para los abogados en los procesos de mediación se encuentran en los trabajos de:

- FAJARDO MARTOS, P., “La posición del abogado en el proceso de mediación”: [http://www.fundacionnarac.org/uploads/files/Articulo%20Paulino%20Fajardo\(1\).pdf](http://www.fundacionnarac.org/uploads/files/Articulo%20Paulino%20Fajardo(1).pdf)
- GARCÍA ÁLVAREZ, R., “La mediación en asuntos civiles y mercantiles: Guía para abogados”, Diario La Ley, año XXXIII, número 7828, jueves, 29 de marzo de 2012.
- AAVV, *Guía Práctica de Mediación: 100 preguntas y respuestas para abogados*, Editorial Tirant lo Blanch: Guías prácticas, Madrid, 2013.
- Prácticas, ejemplos claros y nociones básicas sobre la mediación en la publicación de BÉATRICE BLOHORN-BRENNEUR y HELENA SOLETO, *La mediación para todos -Mediación en el ámbito civil e intrajudicial*, editorial Dykinson, Madrid, 27 de mayo de 2019, enlace web donde se puede descargar gratuitamente la publicación: https://mediacionesjusticia.files.wordpress.com/2019/05/mediacion_todos_2019.pdf

8. Jurisprudencia en mediación

8.1. Jurisprudencia europea

Año	Sentencia/Asunto	Materia
2017	Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea n.º 62/17 Luxemburgo, 14 de junio de 2017 en el asunto C-75/16 Livio	«Procedimiento prejudicial — Protección de los consumidores — Procedimientos de resolución alternativa de litigios — Directiva 2008/52/CE — Directiva 2013/11/UE — Artículo 3, apartado 2 — Oposición formulada por los consumidores en el marco de un procedimiento monitorio incoado por

	Menini y Maria Antonia Rampanelli / Banco Popolare Società Cooperativa	una entidad de crédito — Derecho de acceso a la justicia — Legislación nacional que establece el recurso obligatorio a un procedimiento de mediación — Obligación de ser asistido por un abogado — Requisito de admisibilidad del recurso ante los órganos jurisdiccionales». Sentencia del TEJ, de 14 de junio de 2017: http://curia.europa.eu/juris/documents.jsf?num=C-75/16
2011	Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 6 de diciembre de 2011 (n.º 16192/06), Cengiz Kiliç c. Turquía.	Mediación familiar y derechos humanos: Aquí el Tribunal reitera que los factores importantes, si no primarios, para resolver conflictos familiares siguen siendo la comprensión y la cooperación de toda la familia. Señala que en el sistema judicial turco no existe ninguna vía para que la mediación civil pueda beneficiar esa cooperación entre las partes. El Tribunal se refiere así a la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa {Rec (98) 1} sobre la mediación familiar que puede "mejorar la comunicación entre los miembros de la familia, reducir el conflicto entre las partes involucradas", para lograr acuerdos amistosos, para garantizar la continuidad de los vínculos personales entre padres e hijos, para reducir los costos financieros y sociales de la separación y el divorcio para las propias partes y los Estados.
2011	Asuntos acumulados C-483/09 y C-1/10: Sentencia del CEDH (Sala Cuarta) de 15 de septiembre de 2011 (referencias a la decisión preliminar de la Audiencia Provincial de Tarragona - España) - proceso penal contra Magatte Gueye y Valentín Salmerón Sánchez.	Cooperación policial y judicial en materia penal. Decisión marco 2001/220 / JAI - Condición de las víctimas en los procedimientos penales - Delitos cometidos en el contexto familiar - Obligación de imponer una pena de expulsión adicional que prohíba que el convicto se acerque a su víctima - Elección de tipos de sanciones y su nivel - Compatibilidad con los artículos 2, 3 y 8 de la Decisión marco - Disposición nacional excluyendo la mediación penal - Compatibilidad con el artículo 10 de la Decisión marco)
2005	Sentencia del TEDH Bacchini vs Suiza 4008/05.	Conciliación y secreto profesional en la mediación (aquí asimilada a la conciliación): El interés público en la confidencialidad de un procedimiento de conciliación se consideró mayor que el interés del solicitante en el descubrimiento de una lesión en su honor. El solicitante afirmó haber sido tratado como un "psicópata" por la parte opuesta en una audiencia ante el juez de paz. Había presentado una denuncia penal por incumplimiento de honor. El juez de paz fue convocado como testigo. La solicitud de este último de ser liberada del secreto de la oficina para ser escuchada como testigo fue desestimada debido a que, en un procedimiento de conciliación,

		las partes deben poder expresarse libremente y sin temer las consecuencias. El interés público en la confidencialidad de un procedimiento de conciliación se consideró mayor que el interés del solicitante en el descubrimiento de una lesión en su honor. El Tribunal también consideró que la confidencialidad de los procedimientos de conciliación era un motivo suficiente para negarse a liberar a alguien del secreto oficial. Además, la demandante disponía de medios procesales suficientes para impugnar esa negativa.
2001	Sentencia del CEDH en el asunto Emil Eredics, Mária Vassné Sápi Petición de decisión prejudicial - Szombathelyi Városi Bíróság - Interpretación del art. 1 (a) y el art. 10 de la Decisión marco 2001/220 / JAI del Consejo, de 15 de marzo de 2001, sobre la situación de las víctimas en los procedimientos penales.	Condiciones de aplicación de la mediación en los procesos penales: Procedimiento penal en el que la víctima es una persona jurídica y en la que se solicita la mediación. El derecho penal está excluido por la legislación nacional - Concepto de "víctima" de la Decisión marco - ¿Inclusión, con respecto a las disposiciones sobre mediación penal, de personas distintas de las personas físicas? -

Fuente: Elaboración propia.

8.2. Jurisprudencia española:

ÁMBITO MATERIAL	RESOLUCIÓN	ASUNTO
MEDIACIÓN CIVIL	Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Sede de Las Palmas de Gran Canaria de 07 de noviembre de 2017. Sección: 3 N° de Recurso: 190/2016 N° de Resolución: 208/2017. Ponente: MARIA OLIMPIA DEL ROSARIO PALENZUELA.	Acuerdo de mediación. Validez y homologación.
	Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona de 21 de febrero de 2007. Sección: 12. N° de Recurso: 455/2006. N° de Resolución: 132/2007. Procedimiento: CIVIL Ponente: JOSE PASCUAL ORTUÑO MUÑOZ.	Acuerdo de mediación y convenio regulador.

	<p>Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 10 de junio de 2014. Sala de lo Civil y Penal Sede: Madrid Sección: 1. Nº de Recurso: 67/2013. Nº de Resolución: 38/2014. Procedimiento: CIVIL. Ponente: SUSANA POLO GARCIA.</p>	<p>Cláusula contractual híbrida o escalonada. Cláusula MED/ARB: Convenio supeditando el arbitraje a la previa mediación. Adecuación del arbitraje para la adopción de medidas cautelares no previstas en la mediación.</p>
	<p>Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de marzo de 2011. Sala de lo Civil Sede: Madrid Sección: 1. Nº de Recurso: 1821/2007. Nº de Resolución: 109/2011. Procedimiento: CIVIL Ponente: ANTONIO SALAS CARCELLER.</p>	<p>Confidencialidad en los acuerdos de mediación.</p>
	<p>Sentencia del Tribunal Supremo de 03 de julio de 2009. Sala de lo Civil Sede: Madrid Sección: 1. Nº de Recurso: 816/2005. Nº de Resolución: 537/2009. Procedimiento: Casación. Ponente: XAVIER O'CALLAGHAN MUÑOZ.</p>	<p>Donación modal: Ante la ausencia, todavía, de normativa española en materia de mediación, referencia a la Directiva europea y recomendación de la mediación en casos de fuerte enfrentamiento familiar: <i>“una mediación puede llegar a soluciones menos traumáticas que el proceso y el acuerdo a que se podría llegar siempre sería menos duro que la resolución judicial que se apoya exclusivamente en la aplicación de la norma jurídica”</i>.</p>
	<p>Sentencia del Tribunal Supremo de 05 de marzo de 2010. Sala de lo Civil Sede: Madrid Sección: 1 Nº de Recurso: 2559/2005 Nº de Resolución: 129/2010. Procedimiento: Casación. Ponente: XAVIER O'CALLAGHAN MUÑOZ.</p>	<p>Nulidad de contrato de compraventa por dolo y vicio en el consentimiento.</p>
	<p>Sentencia del Tribunal Supremo de 02 de julio de 2009. Sala de lo Civil Sede: Madrid Sección: 1. Nº de Recurso: 767/2005. Nº de Resolución: 527/2009. Procedimiento: CIVIL. Ponente: XAVIER O'CALLAGHAN MUÑOZ.</p>	<p>Acción declarativa de dominio con base en la pretendida existencia de un contrato simulado.</p>
	<p>Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de mayo de 2010. Sala de lo Civil Sede: Madrid Sección: 1. Nº de Recurso: 1502/2006. Nº de Resolución: 324/2010. Procedimiento: CIVIL. Ponente: XAVIER O'CALLAGHAN MUÑOZ.</p>	<p>Legado alternativo. Elección tácita. Mediación en asuntos civiles.</p>

MEDIACIÓN PENAL	Sentencia AP Madrid, Sección 17, n.º 621/2015 de 16 de septiembre (rec. 6037/2013). Órgano: Audiencia Provincial. Sede: Madrid. Sección: 17. N.º de Recurso: 6037/2013. N.º de Resolución: 621/2015. Procedimiento: PENAL- PROCEDIMIENTO ABREVIADO/SUMARIO Ponente: MARIA JESUS CORONADO BUITRAGO.	Ciudadano y justicia. Mediación penal.
	Sentencia de la Audiencia Provincial de Valladolid de 30 de abril de 2012. Sección: 2. N.º de Recurso: 2/2012. N.º de Resolución: 149/2012. Procedimiento: Procedimiento Abreviado Ponente: MIGUEL ANGEL DE LA TORRE APARICIO.	Procedimiento incluido en la experiencia de Mediación penal (falsificación documental y estafa).
	Sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Jaén en 2007. Fechas y datos ocultos,	Modelo de sentencia de mediación en violencia doméstica.
	Sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Jaén en 2008. Fechas y datos ocultos,	Modelo de sentencia de mediación en robo con fuerza.
MEDIACIÓN ADMINISTRATIVA	Auto del Juzgado de las Palmas de G. C., n.º 208/2017, de 7 de noviembre de 2017 (rec. 190/2016)- Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Sede: Palmas de Gran Canaria (Las) Sección: 3 N.º de Recurso: 190/2016 N.º de Resolución: 208/2017. Fecha de Resolución: 07/11/2017. Procedimiento: CONTENCIOSO Ponente: MARIA OLIMPIA DEL ROSARIO PALENZUELA	Materia: Urbanismos y Ordenación del Territorio. Homologación del acuerdo de mediación.

Fuente: Elaboración propia.

8.3. Otras resoluciones y jurisprudencia en general:

Jurisprudencia española en materia de mediación ordenada por ámbitos: civil, mercantil, familiar, comunitaria, administrativa, que proporciona el Consejo General del Poder Judicial (España) -Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial- en su web:

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Mediacion/Normativa-y-jurisprudencia/>

Jurisprudencia de GEMME ESPAÑA: <http://mediacionesjusticia.com/>

Jurisprudencia española comentada por GONZALO QUIROGA M., "Jurisprudencia española comentada, doctrina, normativa, guías, formularios y otras herramientas de ayuda práctica para el abogado en procesos de mediación", en el libro: *Práctica de la mediación en España*, directores, GORJÓN GÓMEZ, F.J., y SÁNCHEZ GARCÍA, A., editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2019.

Jurisprudencia europea comentada por GONZALO QUIROGA M., “Jurisprudencia española comentada, doctrina, normativa, guías, formularios y otras herramientas de ayuda práctica para el abogado en procesos de mediación”, en el libro: *Práctica de la mediación en España*, directores, GORJÓN GÓMEZ, F.J., y SÁNCHEZ GARCÍA, A., editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2019.

Jurisprudencia española, estadounidense, italiana y francesa comentada y seleccionada -hasta 2015- por materias por ESTANCONA PÉREZ, A., “Sentencias sobre mediación clasificadas por materias”, Universidad de Cantabria, <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-41339/JURISPRUDENCIA%20IMEDIA%20%20ARAYA%20ESTANCONA%202015.pdf> En el presente trabajo es clasificada y reseñada la jurisprudencia española hasta el 2015 sobre diversas materias relacionadas con la mediación como método de resolución alternativo de conflictos. El análisis se centra, principalmente, en la jurisprudencia española –páginas 1 a 15-; estadounidense – páginas 15 a 18; francesa –páginas 19 a 23-; e italiana –páginas 24 a 27- en la que se relacionarán diversas cuestiones relativas a la mediación.

9. Modelos y formularios para la práctica de mediación.

- Todos aquellos ofrecidos por los Servicios de Mediación proporcionados por sus respectivos Colegios Oficiales de Abogados (consulten sus páginas, modelos e información al respecto en la mayoría de los Colegios de Abogados en España y sus Centros de Mediación).
- Diferentes modelos y formularios ofrecidos por distintas instituciones de mediación y mediadores profesionales en sus respectivas páginas webs (no se especificará ninguno para no dar publicidad).
- Modelo de elevación a escritura pública de un acuerdo de mediación ante el notario:
<https://www.notariosyregistradores.com/PERSONAL/NOTARIAS/documentos/2012-modelo-escritura-mediacion.htm>
- Los modelos y formularios que aparecen en las siguientes obras (no exhaustivo):
 - AA.VV., *Prácticum de Mediación*, Editorial Thomson Reuters Aranzadi, Madrid, 2014.
 - AA.VV., *Guía Práctica de Mediación: 100 preguntas y respuestas para abogados*, Editorial Tirant lo Blanch: Guías prácticas, Madrid, 2013.
 - AA.VV., *Mediación y Resolución de conflictos: Técnicas y Ámbitos*, obra dirigida por SOLETO HELENA, Editorial Tecnos, Madrid, 2012. Premio 2012 a la mejor publicación en Mediación AMMI-Revista de Mediación.
- Las prácticas y nociones básicas y claras sobre la mediación en la publicación de BÉATRICE BLOHORN-BRENNEUR y HELENA SOLETO, *La mediación para todos -Mediación en el ámbito civil e intrajudicial*, 27 de mayo de 2019: https://mediacionesjusticia.files.wordpress.com/2019/05/mediacion_todos_2019.pdf

10. Cajón de sastre: enlaces generales donde encontrar normativa, doctrina, jurisprudencia, recomendaciones, etc.

-  CGPJ -mediación-: -En general- Apartado dedicado a la mediación en la página web del Consejo General del Poder Judicial donde informarnos de todo lo derivado en mediación en el ámbito judicial, jurisprudencia, mapas y convenios de mediación en distintos ámbitos materiales: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Mediacion/Convenios/>, etc.
-  Recopilación legislativa de las leyes de mediación en España: la Ley 5/2012, su Real Decreto de aplicación de 2013, y las leyes autonómicas de mediación, en la página web de GEMME España: <https://mediacionesjusticia.com/biblioteca/legislacion/autonomica/>
-  Consejo general del Poder Judicial (CGPJ): Normativa y Jurisprudencia general en mediación -incluyendo la jurisprudencia de la UE- que aporta el Consejo General del Poder Judicial (España) -Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial- en su web: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Mediacion/Normativa-y-jurisprudencia/>
-  CONSEJO DE EUROPA -mediación-: https://e-justice.europa.eu/content_legal_context_of_crossborder_mediation-386--maximize-es.do
-  GEMME: Grupo Europeo de Magistrados *pro*-Mediación: Sección Española (constituida en 2007) -GEMME ESPAÑA-: <http://mediacionesjusticia.com/>
-  Estado de la mediación en España, abril 2018: <http://www.fapromed.es/docpdf/ESTADO%20DE%20LA%20MEDIACION%20EN%20ESPANA.pdf>
-  CUEMYC: Página Web de la Conferencia de Universidades para el estudio de la Mediación y el Conflicto: El 1 de abril de 2019 ha estrenado su nueva página: <https://cuemyc.org/>
-  Consejo General de la Abogacía española: <http://www.abogacia.es/>
-  Consejo General del Notariado: <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/inicio>

NOTA: Se recuerda la invitación permanente a la participación del lector para mejorar y actualizar todos y cada uno de los apartados de la presente publicación. Si Vd. quisiera aportar algún dato de utilidad para la práctica de la mediación, no dude en hacérselo llegar a través del correo: marta.gonzalo@urjc.es, asunto: “Para el prontuario de mediación”. Muchas gracias por su colaboración.